

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

LXIV LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

C.C.

"2020, ANOISE LA PLURICULTURALIDAD

3 NUV 2020

12 LOF 198 QUEBLOSIND GENAS Y AFROMEXICANO"

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS LEGISLATIVO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

O 3 NOV. 2020

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Las y los que suscriben Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentaria de MORENA de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: 3, fracción VI, 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 61, fracciones I y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente: PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INCORPORE Y CONTEMPLE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL **EJERCICIO FISCAL** 2021. **PRESUPUESTARIAS** LAS **PARTIDAS** CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA, ASÍ COMO REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DE **ATENCIÓN INMEDIATA** AL **OFICIO** NÚMERO UACO/NÚM. OFICIO43/2020 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020, Y CON ELLO SE INICIE LOS **TRABAJOS PARA** LA **PROGRAMACIÓN** PRESUPUESTACION DE DICHA UNIVERSIDAD, lo anterior con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

De acuerdo a cifras oficiales, en Oaxaca para el ciclo escolar 2018-2019, se prestaron los servicios educativos a un total de 926,289 alumnas y alumnos en 14,601 escuelas que imparten Educación Básica en las ocho



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

regiones del estado. Del total de esta cifra, 871,358 estudiantes fueron atendidos en 11,593 escuelas públicas de las ocho regiones, de los cuales 32,412 son estudiantes de educación inicial distribuidos en 656 escuelas; 3,910 estudiantes en educación especial en 171 espacios educativos; 143,881 niñas y niños que cursaron su educación preescolar en 3,789 escuelas; 471,636 niñas y niños en educación primaria atendidos en 4,800 escuelas; y en el nivel secundaria se atendió a un total de 216,622 estudiantes distribuidos en 2,162 escuelas.

En el caso de la educación media superior, la matricula fue de 155,134 estudiantes, los cuales el 94% del total de jóvenes que cursan el nivel Bachillerato son de escuelas públicas. Por último, en la educación superior se reportó una matrícula de 73,451 estudiantes inscritos, de los cuales el 32.2% son públicas y el 67.8% son particulares.

Del análisis a las cifras anteriormente citadas se desprende que el número de las y los jóvenes que logran acceder a la educación superior, representa tan solo el 8% de la matricula total que se encuentra inscrita en la educación básica, por lo que se desprende que existe una gran deserción escolar en el transcurso de la formación de las y los niños en nuestro Estado.

Las causas por las cuales un alumno no llega acceder a la escuela superior, son: la falta de interés en el estudio del alumno, el entorno desfavorable, ya sea por la relación con sus compañeros, con los docentes y directivos, o por no adaptarse a las normas que regulan la convivencia. Sin embargo, diversos estudios indican que la principal causa de abandono escolar que más prevalece en nuestro país, es por causas económicas, en donde los padres de los alumnos no cuentan con el dinero suficiente para sostener sus



Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

estudios; lo cual orilla a que las niñas, niños o jóvenes tengan que desertar de los estudios para insertarse en el mercado laboral.

Otra de las causas por las que una ó un oaxaqueño no concluye los estudios de educación superior es la falta de infraestructura educativa, es decir la falta de universidades o planteles educativos suficientes que lleguen a cubrir la demanda educativa, ya que en el Estado de Oaxaca, de acuerdo a reportes del Gobierno del Estado existen únicamente 126 unidades académicas distribuidas en todo el territorio estatal, de las cuales el 32.2% son públicas y 67.8% particulares.

Ahora bien, a efecto de atender dicha problemática, esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca aprobó el día quince de enero de dos mil veinte el Decreto número 1201, a través del cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, mismo que publicado el 20 de abril de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en su artículo 1 se instituía la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, como organismo descentralizado del Estado, dotada con plena autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Dicha institución tendrá por objeto:

 Impartir la educación superior de licenciatura y de posgrado; cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, formando profesionales con sensibilidad y conocimientos culturales y comunitarios;



Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- Organizar y desarrollar actividades de investigación y proyectos comunitarios, humanísticos y científicos, en atención, primordialmente, a los problemas de la comunidad; así como regional, estatal o nacional y en relación con las condiciones del desenvolvimiento cultural social e histórico; y
- 3. Preservar, promover, difundir y acrecentar la cultura y los conocimientos comunitarios.

Cabe señalar que con la creación de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, no sólo se garantiza el acceso a la educación superior de las y los oaxaqueños, sino que también a los derechos culturales de los pueblos originarios, quienes han realizado acciones concretas para conservar y transmitir los saberes comunitarios a través del concepto central de la Comunidad, la cual es una corriente del pensamiento con base científica y una epistémica propia.

Por lo que a partir de la creación de la universidad, la mayoría de los proyectos educativos iniciados por nuestros pueblos originarios, no sólo se reconocerían, sino que también se crean más espacios para los jóvenes. En donde, a la fecha ya se encuentran establecidos los siguientes Centros Universitarios:

- 1. Centro Universitario de Santa María Tlahuitolpec, Mixe;
- 2. Centro Universitario de Santa María Yaviche, Villa Alta;
- 3. Centro Universitario de San Pedro Comitacillo, Juchitán;
- 4. Centro Universitario de Jaltepec de Candayoc, María Lombardo;
- 5. Centro Universitario de Guelatao de Juárez, Ixtlán;
- 6. Centro Universitario de San Antonio Huitepec, Zaachila;



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- 7. Centro Universitario de Calpulapan de Méndez, Ixtlan;
- 8. Centro Universitario de San Andrés Solaga, Villa Alta;
- 9. Centro Universitario Santa María Colotepec, Pochutla;
- 10. Centro Universitario de Unión Hidalgo, Juchitan;
- 11. Centro Universitario de Ciudad Ixtepec, Juchitan;
- 12. Centro Universitario de Matías Romero, Juchitan:
- 13. Centro Universitario de San Pedro Amuzgos, Putla;
- 14. Centro Universitario de San Francisco Ixhuatán, Juchitan, y
- 15. Centro Universitario de la Heroíca Ciudad de Tlaxiaco.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo transitorio del Decreto 1201, a través del cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca publicado el 20 de abril de 2020, en su TRANSITORIO SEGUNDO se establece lo siguiente:

SEGUNDO.- La Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca entrará en funcionamiento a partir de la publicación del presente Decreto, por lo que el Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, deberá disponer de los recursos necesarios para la operación de la Universidad.

Del análisis al precepto anterior se establece el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, deberá disponer de los recursos necesarios para la operación de la Universidad.

A efecto de iniciar con las actividades de programación y presupuestación de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, el Rector de dicha Institución a través del oficio número UACO/NUM. OFICIO 43/2020 solicito a la Secretaría de Finanzas lo siguiente:.



Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

El que suscribe C. ANTROP. JAIME MARTÍNEZ LUNA, en mi carácter de Rector de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, en seguimiento al transitorio segundo de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, que fue aprobada por la LXIV Legislatura del Estado mediante Decreto número 1201 y publicada en el periódico oficial extra de fecha 20 de Abril de 2020, por este conducto solicito de la manera más atenta se otorgue el número de unidad responsable, así como la estructura programática para que se elabore el programa operativo anual (POA) 2021, mismo que estará distribuido en los programas, subprogramas, proyectos, actividades y partidas presupuestales con asignaciones calendarizada para el ejercicio fiscal 2021, para la operatividad de dicha Universidad.

Así mismo, para que este organismo Descentralizado se considere como ejecutor del gasto en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021.

Cabe señalar que en atención a las medidas sanitarias implementadas para evitar la propagación del virus SARS COVS por parte de la Secretaría de Finanzas, el citado oficio UACO/NUM. OFICIO 43/2020 fue remitido a través del correo institucional de dicha Dependencia sigda@finanzasoaxaca.gob.mx; el cual le recayó la siguiente notificación:

"BUEN DÍA EL NÚMERO DE FOLIO
ASIGNADO A SU TRAMITE ES 270748
FAVOR DE REGULARIZAR SU TRAMITE UNA
VEZ PASADA LA CONTINGENCIA FAVOR DE
ACUDIR CON LA IMPRESIÓN DE ESTE
CORREO, CON EL NUMERO DE FOLIO
ASIGNADO EN EL ÁREA DE OFICIALÍA DE
PARTES EN UN HORARIO DE 9:00 -15:00,
RECONDANDOLE QUE LA ATENCIÓN POR
CORREO ELECTRÓNICO SERÁ EL MISMO
HORARIO MENCIONADO ANTERIORMENTE

Del análisis a la notificación anteriormente, se desprende que a la solicitud contenida en el oficio número UACO/NUM. OFICIO 43/2020 se le asignó el folio 270748; el cual se debe regularizar de manera presencial ante la Oficialía de Partes una vez que haya transcurrido la contingencia del Coronavirus.



Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Sin embargo, dicha notificación no sólo ocasiona una dilación y perjuicio en la operación de la Universidad Autónoma Comunal; sino que contraviene los preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los cuales en la parte que interesa establecen lo siguiente:

Artículo 53.- En el proceso de elaboración, promulgación y publicación de las leyes o decretos se observarán las reglas siguientes:

VII.- En caso de que los proyectos de Ley de Ingresos y/o <u>Presupuesto de Egresos del Estado no se aprobaran por el Congreso a más tardar el diez de diciembre,</u> o no se hubiese superado el veto del Ejecutivo, se tendrán por extendida su vigencia el año calendario siguiente.

Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:

IV.- <u>Presentar al Congreso a más tardar el diecisiete de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, con el contenido y los anexos que determine la Ley reglamentaria.</u>

Por lo anteriormente y a efecto de garantizar la operación de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, a través de la asignación de recursos presupuestarios; resulta fundamental que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de las Finanzas, disponga y asigne los recursos necesarios para la operación de la Universidad, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021. De la misma manera resulta fundamental que la Secretaría de las Finanzas garantice la continuidad de los tramites que se realicen ante ésta, y máxime cuando se traten de aquellos que tienen plazos constitucionales o pudiera ocasionar algún menoscabo a los entes públicos o la sociedad oaxaqueña.



Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En consecuencia, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INCORPORE Y CONTEMPLE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA, ASÍ COMO REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DE ATENCIÓN INMEDIATA AL OFICIO NÚMERO UACO/NÚM. OFICIO43/2020 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020, Y CON ELLO SE INICIE LOS TRABAJOS PARA LA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION DE DICHA UNIVERSIDAD.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la autoridad señalada en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al Acuerdo; la cual deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

SUSCRIBEN GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD

LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Dip. Horació Sosa Villavicencio Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

Dip. Laura Estrada Mauro

Dip. Timoteo Vásquez Cruz

Dip. Ángel Domínguez Escobar

Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz

Dip. Elisa Zepeda Lagunas

Dip. Inés/Leal Peláez

Dip. Leticia Socorro Collado Soto

Dip. Elega Cuevas Hernández

Dip. Griselda Sosa Vásquez

Dip. Fredie Delfin Avendaño

Dip. Migdalia Espinosa Manuel

Dip. Karina Espino Carmona

Dip. Othon Cuevas Córdova

Dip. Emilio Joaquín García Aguilar

Dip. Hilda Graciela Pérez Luis

Dip. Ericel Gómez Nucamendi



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Dip. Magaly López Domínguez

Dip. Alejandro López Bravo

Dip. Pável Meléndéz Cruz

Dip. Gloria Sánchez López

Dip. Arcelia López Hernández

Dip. Rocío Machuca Rojas

Dip. Luis Alfonso Silva Romo

Dip. Juana Aguilar Espinoza

Dip. Mauro Cruz Sánchez